

de Apoyatun a Juan Juan de la Cruz y Antonio  
Navarro de Alayfe a Miguel Piquero Navarro, y  
Onofre Navarrete, por tiempo de un año.

Medinas y Pinos: De Reliquias y Nombres por sí y de Medinas y Pinos a  
Comre Madenas, y Nacho Navarrete, por tiempo de un año.

De lo que previene el Nombroamiento de Alvariz Navarrete  
y Alcalde de la Real Audiencia de la Deposition del Ponto  
de esta Villa, y de como se suspondan ambos Nombres  
hasta el día de mañana para lo que se atodos los Señ  
Capitulares por falta de algunos en el presente.

Alcalde de la Real Audiencia: Nombroamiento de Alcaldes de la Comunidad, a Pedro Navarrete  
madrada, Carlos y Jimenez de Canovas Navarrete, por tiempo de un año.

De lo que previene el Nombroamiento de Pedro de  
Camara, a Felipe Nacho Camara por tiempo de un año.

De lo que previene el Nombroamiento de Pedro de  
a Josef Navarrete de la Villa, dando la fianza correspondiente  
y el Papel sellado a Estevan Navarrete Estrella, por tiempo  
de un año.

De lo que previene el Nombroamiento de Pedro de  
Dr. Juan Antonio Torres, por tiempo de un año y con los  
poderes en dicho Nombroamiento, y que continúe el Sr. D.  
Alfonso de la Cruz. Inmediatamente se concluyen las pruebas de  
el Pleito que sigue contra esta Villa los Verinos de  
la de Alado.

De lo que previene el Nombroamiento de Pedro de  
de esta Villa, por tiempo de un año, a don Alonso Navarrete,  
fuentes, y para las Arroyos, y conformidades de

